
Acta Cesión Trama Vial y red de Alumbrado Público Programa Techo Digno

DECRETO N° 424

FECHA: 04.04.2022

PUBLICADO: 05.04.2022

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el ACTA CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA "TRAMA VIAL y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO", firmada en el día de la fecha entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Señor ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, asistido en ese acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, ARQ. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, por una parte y por la otra; el ARQ. LUIS MARIA S, D' AVILA, en su carácter de GERENTE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DEPLANEAMIENTO y VIVIENDA REGIONAL SALTO GRANDE; que forma parte integrante del presente Decreto' como Anexo, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Gírese a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

Programa Federal Construcción de viviendas "Techo Digno" Concordia 50 viviendas Sector II Lic. Pública N° 46/14

Línea de acción: Obras de infraestructura y Complementarias

ACTA CESIÓN DE INFRAESTRUCTURA "TRAMA VIAL Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO"

En la Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 3 (tres) días del mes de marzo del año 2 022 (Dos Mil Veintidós) se reúnen en el lugar donde se ejecutó la obra denominada "Concordia 50 VIVIENDAS Sector II - Lic. Publica N° 46/14 - Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno" Línea de acción: Obras de infraestructura y Complementarias, terreno localizado en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, calle José A. Rivoli (Este), calle Ing. E. Nogueira (Norte), calle Pbro. J. Odiard (Oeste) y calle España (Sur); por una parte y en representación de la "Municipalidad de la Ciudad de Concordia", el Sr. Alfredo Francolini, en su carácter de Presidente de la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, y por la otra el Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente de la Regional Salto Grande de IAPV, en Representación del "Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda", en su carácter de Cedente de las obras de Infraestructura de Alumbrado Público y Trama Vial, ejecutadas para dicho Grupo Habitacional, convienen celebrar el presente Acta que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda" Cede y Transfiere las obras de Infraestructura de ALUMBRADO PÚBLICO Y TRAMA VIAL, en propiedad a la Municipalidad de Concordia que las Acepta y Recibe de absoluta conformidad, sin cargo y para quedar afectada a la finalidad que le es propia la obra, en este acto, de acuerdo a la documentación de Obra que oportunamente fuera aprobada por la Municipalidad de la ciudad de Concordia, denominada "Alumbrado Público y Trama Vial" que forma parte de las Obras ejecutadas para el grupo habitacional "Concordia 50 VIVIENDAS Sector II - Lic. Publica N° 46/14 - Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno".-----

SEGUNDA: Que a partir de la fecha "La Municipalidad de Concordia" toma a su cargo el mantenimiento de las obras indicadas en la Cláusula Primera.-----

TERCERA: Que el presente acta se labra "ad- referéndum" de ratificación, mediante Resolución de Directorio del I.A.P.V.----